



Expediente: 1217/22

Carátula: MATURANO LUIS ALBERTO Y OGAS MARIA SOLEDAD C/ DIAZ HUGO OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **30/12/2022 - 05:26** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VEGA, MARCELO GABRIEL-REQUERIDO 27210747546 - MATURANO, LUIS ALBERTO-REQUIRENTE 20170772157 - DIAZ, HUGO OSCAR-REQUERIDO 27210747546 - OGAS, MARIA SOLEDAD-REQUIRENTE 90000000000 - VEGA, IVAN LEONEL-REQUERIDO

9000000000 - VEGA, IVAN LEONEL-REQUERIDO 9000000000 - VEGA, MARIA ROXANA-REQUERIDO 9000000000 - CORREA, ROSA DEL VALLE-REQUERIDO 9000000000 - ESCUDO SEGUROS S.A, -REQUERIDO

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

20253683091 - SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS, -REQUERIDO

9000000000 - VEGA, YOEL EXEQUIEL-REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1217/22



H20101366023

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MATURANO LUIS ALBERTO Y OGAS MARIA SOLEDAD c/ DIAZ HUGO OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 1217/22** 

Concepción, 29 de diciembre de 2022: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por la firma San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales, acta de audiencia y acta de cierre sin acuerdo de fecha 27/12/2022. II- Téngase presente que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante resolución N° 610 y N°611 ambas de fecha 15/12/2022. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dra. Norma Yoldes, Dr. Juan Carlos Barcat, Dr. Humberto Salinas. IV- Agréguese y téngase presente factura N° 002 - 00000348 por un importe de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750), conforme lo ordenado por el art 26 bis de la Ley N° 7844. V- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 29/12/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.